

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 797.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Memorando N° 18, de fecha 25 de enero de 2024, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 150, de fecha 29 de enero de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite solicitud aprobada para Fondo a Rendir del funcionario Marco Ceballos Mesías; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 25 de enero de 2024, que solicita decretar fondo a rendir para cubrir gastos asociados a la habilitación de sistema Piping de camiones aljibes nuevos de regadío para áreas verdes y todo lo necesario, PPU: TDDZ-35 PPU: TDDZ-32.

DECRETO:

1.- Otórguese **por una vez**, fondo a rendir a don **Marco Antonio Ceballos Mesías**, Auxiliar Grado 14º EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, que se destinará a cubrir gastos asociados a la habilitación de sistema Piping de camiones aljibes nuevos de regadío para áreas verdes y todo lo necesario, PPU: TDDZ-35 PPU: TDDZ-32.

Monto Solicitado	\$969.000		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 días		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.114	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios	Nº de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Reparación y Mantenimiento 215.22.06.002	
		Cuenta complementaria Programa	Nº Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JM/ipm
Dist:

- Control
- Transito
- Adm. Municipal
- DAF